



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 046 -2023-MDI

Ilabaya, 14 de Agosto del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de agosto 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico; esto concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la función fiscalizadora de los Regidores se sustenta en la Constitución Política, el artículo 194° establece Que el Concejo Municipal es el órgano normativo y fiscalizador;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 9° inciso 22 dispone como atribuciones del Concejo Municipal fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad, para tal efecto el Alcalde o el Gerente Municipal están obligados bajo responsabilidad administrativa responder el pedido de información en el plazo de 10 días hábiles, asimismo en su artículo 10° modificado por Ley N° 31433, en su inciso 4, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores; desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal (...); asimismo en su inciso 7, establece pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad administrativa del alcalde.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de agosto del 2023, en la estación de informes y pedidos, el Regidor Javier Oscar Chicalla Llanos, solicito como pedido, un informe detallado de los vehículos (camionetas) asignadas a la Municipalidad Distrital de Ilabaya que circulan fuera del ámbito de la jurisdicción del distrito al término de la jornada laboral de los días viernes y los motivos de la comisión; lo cual fue elevado a la estación orden del día.

Que, puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones, se somete a votación, siendo decisión de los señores regidores aprobar dicho pedido.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria del 14 de Agosto de 2023, se somete a deliberación y con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura del acta se tomó el siguiente acuerdo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el pedido efectuado por el Regidor Javier Oscar Chicalla Llanos, quien solicita un informe detallado de los vehículos (camionetas) asignadas a la Municipalidad Distrital de Ilabaya que circulan fuera del ámbito de la jurisdicción del distrito al término de la jornada laboral de los días viernes y los motivos de la comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la ejecución e implementación del presente Acuerdo Municipal y/o a través del órgano que corresponda.





ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General Notificar el presente Acuerdo Municipal para su conocimiento y fines, así como a la Unidad de Tecnología de la Información publicar en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (www.munilabaya.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE